

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 544: Carrera de Pedagogía en Educación Media en Física de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Santiago, 02 de marzo de 2020.

En la sesión ordinaria N°1479 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha, 24 de octubre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la carrera de Pedagogía en Educación Media en Física, impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de tres años con vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2019.



- 2 Que, la Institución presentó, con fecha 11 de abril de 2019, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Física, impartida en su sede Santiago, en jornada diurna y en modalidad presencial y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Física.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°013-19, de 06 de mayo de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4 Que, los días 7, 8 y 9 de agosto de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 27 de septiembre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 11 de octubre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1479 de fecha 24 de octubre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media Área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

- 8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B1D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La Carrera de Pedagogía en Educación Media en Física define sus objetivos en coherencia con la misión y ejes estratégico de la Institución.

Integridad

La Universidad dispone de un marco normativo, claro y conocido, que regula el quehacer de todos los estamentos universitarios. Asimismo, existe un Reglamento del Programa Interfacultades de Pedagogía Media en Ciencias y Matemática (PEM), al que pertenece la Carrera, que sustenta su gestión académica y administrativa.

La Carrera declara una doble titulación con Matemática que no es posible alcanzar en un año.

Perfil de Egreso

El Perfil de Egreso se estructura en tres ámbitos, Disciplinar, Pedagógico y Profesional, cada uno con sus competencias y subcompetencias. Dicho perfil es coherente con los estándares pedagógicos y disciplinarios vigentes, es evaluable y orienta al plan de estudios.

Plan de Estudios

En lo macro curricular el plan de estudio es coherente con el perfil de egreso, presenta una detallada matriz de tributación que da cuenta de ello.

Se evidencian inconsistencias entre el modelo por competencias declarados por la Carrera y los programas de asignaturas -que no están todos diseñados conforme a ese modelo- y evaluaciones.

En el actual plan de estudio no existen prácticas tempranas, no obstante, existe un compromiso institucional de abordar esta debilidad en el rediseño del plan de estudio en curso.

El plan de estudios omite algunos temas de la profesión docente como: orientación, jefatura de curso, inclusión y gestión administrativa, entre otros.



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B1D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Aspecto reconocido por la Carrera y que será incorporado en el rediseño del plan de estudios comprometido.

No hay acercamiento a la didáctica específica en los primeros años del plan de estudio. Los cursos de Conocimiento Pedagógico de los Contenidos (CPC) son una aproximación a la Didáctica de la Física, pero, en general, la estructura del Plan de estudio tiene un enfoque pedagógico que permite el desarrollo didáctico, entendido como un proceso.

En el Plan se mantiene la debilidad del anterior proceso de acreditación referida a la falta de ciertos contenidos indicados en los Estándares Orientadores para las carreras de Pedagogía en Educación Media definidos por el Ministerio de Educación, como por ejemplo Comportamiento de Fluidos. Asimismo, se mantiene el predominio de la Matemática en desmedro de la Física, en primer año. Sin perjuicio de lo anterior, la Carrera está abordando estas debilidades en el rediseño del plan de estudios.

Los requisitos para la obtención del grado de Licenciado en Educación y del título profesional están explícitamente declarados.

Vinculación con el medio

Las actividades de vinculación con el medio se enmarcan en las políticas institucionales y de las Facultades involucradas en el PEM. Tanto la Facultad de Educación, como la Facultad de Física realizan actividades para promover el conocimiento y enseñanza de las ciencias y la educación.

Se evidencia que no existen mecanismos de vinculación con el medio para retroalimentación del perfil de egreso.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera pertenece al Programa Interfacultades de Pedagogía Media en Ciencias y Matemática (PEM). Proyecto interdisciplinario, inserto



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B1D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

administrativamente en la Facultad de Educación, pero en el confluyen otras cuatro facultades: Matemática, Física, Química y Farmacia y Ciencias Biológicas.

Este Programa es liderado por un Consejo Directivo y por la Directora del PEM. El cuerpo directivo es calificado y altamente valorado por los estudiantes, sus funciones están definidas y son conocidas.

El personal administrativo y el cuerpo directivo es insuficiente, este no ha aumentado pese al incremento de la matrícula.

Personal Docente

La Carrera cuenta con la participación de 50 docentes para la impartición del plan de estudios. La vinculación de los profesores es suficiente, en cantidad y tiempo, para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de alumnos. De la totalidad de docentes que ejercieron docencia durante el 2018, 34 tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 2 de media jornada o superior. Por otra parte, 14 docentes mantienen una vinculación parcial.

Por política institucional no se identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia. Existe la figura del profesor adscrito, los cuales tienen una carga académica asignada semestralmente, preferentemente a cursos para estudiantes de la Carrera. Estos profesores adscritos pertenecen tanto a la Facultad de Física y a Educación.

El cuerpo académico es de alta calificación, entre el total de docentes, el 76% tiene el grado académico de doctor, el 14% el de magister y el 10% de profesional o licenciado. Los estudiantes reconocen la trayectoria y prestigio de sus docentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el cuerpo académico no sustenta el adecuado desarrollo de la didáctica específica. Al respecto, recientemente se ha incorporado una académica especialista en el área, pero su impacto aún no es evidenciable.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura, recursos para el aprendizaje y equipamiento disponible son suficientes para la realización de las actividades académicas de la Carrera y adecuadas a la cantidad de estudiantes.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B1D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorordedocumento.aspx>

Destaca el sistema de Bibliotecas UC, altamente valoradas por la comunidad y que ofrece servicios de calidad y actualizados a los requerimientos de la Carrera.

La Carrera, además de disponer de todos los servicios, prestaciones e infraestructura de espacios comunes de la Universidad cuenta con infraestructura e instalaciones propias en el nuevo edificio para el PEM, entregado en agosto de 2019.

El PEM cuenta con convenios formalizados que aseguran el acceso de los estudiantes de la Carrera a centros de prácticas.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Universidad facilita a todos sus estudiantes espacios de participación para canalizar sus inquietudes académicas, y pueden organizarse con distintas finalidades.

La Universidad dispone de una unidad encargada velar por la calidad de vida de los estudiantes y colaborar en su proceso de formación integral en el ámbito de la salud, deportes y vida universitaria.

Por otra parte, los estudiantes disponen de información sobre las instancias de apoyo y beneficios correspondientes.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

Las Facultades involucradas en la Carrera promueven la actividad de investigación entre sus académicos. Se evidencia una notable producción científica y académica en el plano específico de las disciplinas de cada Facultad. No obstante, la articulación de proyectos de investigación interdisciplinar entre académicos de las Facultades de Educación y Física es incipiente.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B1D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La Universidad, como parte integrante del Consejo de Rectores, adhiere al Sistema Único de Admisión; como tal, cumple con lo estipulado por la Ley 20.903 en relación a requisitos de admisión, destacando que el perfil de alumno que ingresa corresponde a estudiantes que superan los 650 puntos en la PSU. Además de la admisión regular vía PSU, existen vías de admisión especial, las que también cumplen con la normativa antes mencionada.

El 2018 la Carrera cuenta con 40 alumnos. La tasa de retención promedio de primer a segundo año, es de un 72%. La tasa de titulación oportuna es baja, de un 9,7%.

La Carrera cumple con las exigencias de la Ley 20.903, en relación con la evaluación diagnóstica que debe aplicarse a los estudiantes de primer año, además de instancias para tomar acciones remediales. Asimismo, los estudiantes han participado de la Evaluación Nacional Diagnóstica y obtienen resultados por sobre el promedio nacional.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El proceso de autoevaluación recogió información de informantes claves. Respecto a la participación de egresados y empleadores, esta no fue tan representativa dada la pequeña cantidad de egresados y de empleadores.

La Carrera no ha cumplido a cabalidad con el plan de mejora del anterior proceso de acreditación, aún persisten algunas debilidades detectadas en dicha oportunidad, como son la inexistencia de prácticas tempranas y la información proporcionada en los programas de estudio que es insuficiente para asociar a las competencias del perfil de egreso.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B1D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

- La Carrera declara un perfil de egreso por competencias con su correspondiente matriz de tributación, no obstante, se observa diversidad de programas de asignaturas, que en su mayoría, no cuentan con suficiente información sobre resultados de aprendizaje, metodologías, actividades de evaluación y no son suficientes para asociar al desarrollo de competencias del perfil de egreso.
- En el plan de estudio persiste la debilidad observada en la acreditación anterior, relacionada con la falta de coherencia con los estándares del Ministerio de Educación. Además, se mantiene el desequilibrio entre Matemática y Física, en desmedro de esta última, en el primer año de la Carrera.
- Existe un modelo de prácticas, pero su comienzo es tardío. La Institución ha comprometido abordar esta debilidad en el rediseño curricular en proceso.
- Las condiciones de operación de la Carrera son destacables, el plantel académico reconocido, existe notable producción científica, así como una infraestructura de alta calidad, lo que es reconocido y valorado por los estudiantes.
- La Universidad demuestra un compromiso con la formación Inicial Docente y la Carrera atrae estudiantes con alto desempeño académico previo. Sus estudiantes sobresalen en cuanto a puntajes (PSU) de ingreso como en los resultados de la END.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Física, impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
10. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Física, impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Física, por un plazo de cinco años, período que culmina el 01 de diciembre de 2024.



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B1D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202, de 20 de julio de 2016, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA, del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002B1D0

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>